



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que surge del Decreto Presidencial N°260/20 y la suspensión de clases en todos los niveles educativos dispuesta por la Resolución N°108/20 del Ministerio de Educación que establece la obligación de garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que brinda el sistema educativo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social o del órgano que estime corresponda, garantizara el cumplimiento de la Ley Provincial N°10.499 cumpliendo con la entrega de alimentos aptos para personas con celiaquía en los “módulos alimentarios” que reciben las familias en reemplazo del Sistema Alimentario Escolar.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La expansión de la pandemia COVID19 a nivel mundial instó al Poder Ejecutivo Nacional a tomar medidas urgentes en resguardo de la salud de todos los argentinos. En este contexto, el Ministerio de Educación de la Nación dispuso según Resolución N°108/20 la suspensión de clases presenciales en los niveles inicial, secundario e institutos de enseñanza superior, en todo el territorio nacional. Dicha Resolución establece en su artículo 1 inc “e” la obligatoriedad del Estado de: “Garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo, y en caso que se mantuvieran en funcionamiento los comedores escolares”.

En cumplimiento de la Ley N°10.499 que en su artículo 3 ordena garantizar la oferta de alimentos aptos para personas con celiacua en los comedores escolares de todos los niveles educativos, cada Municipio solicita durante el año escolar una cantidad de partidas de alimentos sin gluten en orden a la cantidad de alumnos que así lo requieran por orden médica.

En el marco de la Emergencia Sanitaria, el Aislamiento, la imposibilidad de continuar con las clases presenciales y una realidad económica que empeora día a día, cada vez son más las familias que cuentan necesariamente con cada alimento que provee el Estado a través del SAE para la alimentación de niños y adolescentes. Es en esta situación y siendo de conocimiento público la diferencia de precios en los alimentos sin TACC, que se sugiere al ejecutivo tome las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley N°10.499 a la hora de confeccionar y distribuir los módulos alimentarios que hoy funcionan en reemplazo del mencionado servicio.



Por los argumentos expuestos es que solicito a los Sres. Diputados que integran esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente declaración.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA

Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires

EXPTE. D- 1025 / 20 - 21



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Digiglio Pedro Gustavo".

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.